



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2013-AMPN

Nasca, 27 MAR. 2013

VISTO:

Siendo necesario, reconocer y felicitar a las personalidades destacadas de nuestra Provincia, por su eficiente labor; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la actual administración Municipal, organizar y apoyar eventos de proyección a la comunidad como sensibilización y capacitación dirigidos, a las organizaciones sociales de base y a la población en general en cuanto a los derechos y deberes de los ciudadanos

Que, la Corte Superior de Justicia de Ica viene apoyando la Campaña de Proyección Social, con charlas dirigidas a la madres de familia y población en general coadyuvando al conocimiento de los procedimientos legales de aquellos que sufren violencia familiar, sexual, y otros temas jurídicos de gran importancia.

Que, es necesario reconocer a la DRA. CELIA LUZMILA HERNANDEZ NAVARRO, por la ponencia sobre "DIFERENCIA ENTRE LA INSTITUCION DEL MATRIMONIO Y LA CONVIVENCIA", demostrando su gran capacidad durante el evento.

Con las facultades, que concede este despacho; y, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a la Dra. CELIA LUZMILA HERNANDEZ NAVARRO, por el loable y meritorio desempeño en sus funciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía, a la DRA. CELIA LUZMILA HERNANDEZ NAVARRO

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he leído a la Vista"
FECHA: 27 MAR. 2013
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA